



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO

Resolución N° 52-TC-2016

**VISTO:** La resolución N° 26-TC-2016 del 28 de marzo de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

-Que a través de la Resolución del visto se abrió la etapa de prueba en los autos caratulados “Juicio de Cuentas en función de lo establecido en la Ordenanza N° 1754-CM-07, Capítulo V, artículos 22° a 31°, para determinar la legitimidad o ilegitimidad de la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo de la Fiesta de la Nieve 2014 cuya responsabilidad corresponde al Ex Secretario de Turismo Fabián Szewczuk, en el periodo en el cual se concretó la Fiesta citada”;

-Que el Sr. Fabián Szewczuk se notificó con fecha 4 de abril de 2016 del contenido de la Resolución;

-Que a la fecha se hubo producido la totalidad de la prueba oportunamente ofrecida por el ex Funcionario.-

-Que corresponde cerrar dicha etapa y poner los autos a resolver;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

Art. 1°) **CERRAR** la etapa de prueba en los autos caratulados “Juicio de Cuentas en función de lo establecido en la Ordenanza N° 1754-CM-07, Capítulo V, artículos 22° a 31°, para determinar la legitimidad o ilegitimidad de la cuenta de la hacienda pública relacionada con la Rendición de Fondos involucrados en el desarrollo de la Fiesta de la Nieve 2014 cuya responsabilidad corresponde al Sr. Fabián Szewczuk – Ex Secretario de Turismo de la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO

Art. 2º) Notificar de la presente al Sr. Fabián Szewczuk mediante cédula. Cumplido, pónganse los autos a resolver.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Julio de 2016